

**27478** REAL DECRETO 2576/1998, de 27 de noviembre por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pedro Miguel Echenique Landiribar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Miguel Echenique Landiribar, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**27479** REAL DECRETO 2577/1998, de 27 de noviembre por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Guido Münch Paniagua.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Guido Münch Paniagua, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**27480** REAL DECRETO 2578/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Alfredo Pérez Rubalcaba.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Pérez Rubalcaba, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**27481** REAL DECRETO 2579/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Robles Piquer.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Robles Piquer, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**27482** REAL DECRETO 2580/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jerónimo Saavedra Acevedo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jerónimo Saavedra Acevedo, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**27483** REAL DECRETO 2581/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Sáenz de Miera López.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Sáenz de Miera López, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**27484** REAL DECRETO 2582/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gustavo Suárez Pertierra.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gustavo Suárez Pertierra, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**27485** ORDEN de 21 de octubre de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 19 de octubre.

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 19 de octubre de 1998 en la Sala Durán, calle Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 1.539.500 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

## ANEXO

3021. Archivo personal de la mezzosoprano barcelonesa Conchita Supervía. 1.000.000 de pesetas.
3024. Neruda, Pablo. «Coral de año nuevo para la patria en tinieblas». Chile. «Ediciones de la Resistencia, Sociedad Anónima». 18.000 pesetas.
3035. Blasco Ibáñez, V. «Ce que seria la Republique Espagnole». París, E. Grevín (1925). 11.000 pesetas.
3063. Díaz de Montalvo, Alfonso. «Ordenanzas Reales de Castilla...». Medina del Campo, Pedro de Castro, 1541. Encuadernado con «Solenne Repertorium seu secunda compilatio...». Salamanca, Guillermo de Castro, 1549. 400.000 pesetas.
3174. «Breve Compendio de las heroicas virtudes, y prodigiosas acciones, y milagros. Del glorioso Apóstol de las Indias San Francisco Xavier...». Caller, Nicolás Pifá, 1670. 24.000 pesetas.
3245. «El nuevo viajero universal en América, o sea historia de viajes sobre el antiguo Perú...». Barcelona, Bergnes y Compañía, 1832. 8.000 pesetas.
3284. «Rationalis philosophiae seu logices...». Ibídem, J. M. Ruiz de Somo-curcio, 1828. 11.000 pesetas.
3292. Hernández, Eusebio-Pinart, A. L. «Pequeño vocabulario de la lengua lenca». París, 1897. 5.500 pesetas.
3300. Levanto P., Leonardo. «Catecismo de la doctrina christiana en lengua zaapoteca... Notas críticas». Madrid, 1947. 2.000 pesetas.
3307. «Vocabulario quichua-español (dialecto de la República del Ecuador)». Friburgo de Brisgovia, 1894. 6.000 pesetas.
3368. «Reglamento para la guarnición de La Habana, castillos y fuertes de su jurisdicción». Madrid, Juan de Ariztia, 1719. 32.000 pesetas.
3376. Flinter, Jorge D. «Examen del estado actual de los esclavos de la isla de Puerto Rico bajo el gobierno español...». New York, 1832. 22.000 pesetas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**27486** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 1998 al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Andalucía el Convenio específico 1998 al Convenio de Colaboración suscrito por las partes sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

### CONVENIO ESPECÍFICO 1998 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER SOBRE COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LAS MUJERES

Se reúnen:

De una parte: Doña María Concepción Dancausa Treviño, Directora General del organismo autónomo Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) nombrada mediante Real Decreto 1099/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del Gobierno de la nación (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo; Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo; Ley 16/1983, de 24 de octubre y Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 979/1989, de 28 de julio) en virtud de las competencias que

tiene atribuidas por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16).

Y de otra: Doña Carmen Olmedo Checa, Directora general del organismo autónomo Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Presidencia) nombrada por Decreto 4/1989, de 10 de enero, en nombre y representación del órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en uso de las facultades que le confiere la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, por la que se crea el Instituto Andaluz de la Mujer y del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, manifiestan:

Primero.—Que el presente Convenio específico se fundamenta en el Convenio de Colaboración suscrito el día 26 de diciembre de 1990 para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres.

Segundo.—Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1990, los programas que se llevarán a cabo en el ejercicio de 1998 y que se reflejan en el presente Convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de seguimiento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1998.

Tercero.—Ambas partes declaran que para la realización de los programas contenidos en el presente Convenio específico existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.—Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita al Gobierno de la nación y a los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar Convenios de Colaboración entre sí, y en el ámbito de sus respectivas competencias; y el artículo 3, apartado uno, letra c), de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye del ámbito de aplicación de la Ley citada, los Convenios de Colaboración que celebre la Administración General del Estado o sus organismos autónomos con las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, la Administración General del Estado, a través del organismo autónomo Instituto de la Mujer y la Administración Autónoma de Andalucía a través del Instituto Andaluz de la Mujer, están habilitados para la suscripción de este Convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de la Ley 13/1995.

Quinto.—Que para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene interés y se hace necesaria la colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar los proyectos que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la cláusula segunda del Convenio suscrito el día 26 de diciembre de 1990, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía realizarán en 1998 los siguientes programas seleccionados de común acuerdo:

1. Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos menores, exclusivamente a su cargo.

Este programa va dirigido a mujeres solas con hijas e hijos menores, exclusivamente a su cargo, en situación de precariedad económica y social, y se realizará en el segundo semestre de 1998, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante diez días en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas/os.

1.1 La Administración General del Estado, a través del Instituto de la Mujer, se obliga a:

Convocar la concesión de las estancias de tiempo libre, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».